

14403 *ORDEN de 7 de junio de 1988 por la que se reconoce como organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Agrícola San Miguel Coop. V de Bellreguard (Valencia).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la Cooperativa Agrícola San Miguel Coop. V de Bellreguard (Valencia), y de conformidad con el Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Cooperativa Agrícola San Miguel Coop. V de Bellreguard (Valencia).

Segundo.—La concesión de beneficios en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo, se condiciona a la disponibilidad presupuestaria.

Madrid, 7 de junio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14404 *ORDEN de 27 de mayo de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Andriño Valencia.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Andriño Valencia, como demandante, y, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la Resolución de fecha 29 de mayo de 1987, de la Subsecretaría del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 15 de diciembre de 1986, sobre reconocimiento de pensión y devolución de cantidades, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, con fecha 19 de febrero de 1988, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 396 de 1987, interpuesto por el Procurador don Fernando Leal Osuna, en nombre y representación del recurrente, don Antonio Andriño Valencia, contra las resoluciones reseñadas en el fundamento primero, las cuales anulamos por no estar ajustadas a derecho, declarando la nulidad de lo actuado en el expediente administrativo para dictar aquellas resoluciones, retrotrayendo el procedimiento al acuerdo por el cual repetida Mutualidad modificó su anterior, de fecha 13 de enero de 1986, de fijación de la pensión de jubilación, para que tal modificación se notifique en forma legal al recurrente; todo ello sin hacer especial declaración sobre el pago de las costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de mayo de 1988.—P. D., el Subsecretario (Orden de 25 de mayo de 1987), Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14405 *RESOLUCION de 3 de junio de 1988, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan exámenes de ingreso en la misma para el curso 1988-1989, en régimen de enseñanza oficial y libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por la que se regulan las pruebas de aptitud para acceso a las enseñanzas turísticas especializadas.

Esta Dirección convoca exámenes de ingreso para cubrir 90 plazas en régimen de enseñanza oficial y un número no determinado de plazas en régimen libre, de alumnos de primer curso para el año académico 1988-1989, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concurrir a esta convocatoria los aspirantes que se encuentren en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Haber superado el Curso de orientación Universitaria (COU).

Técnico especialista correspondiente a Formación Profesional de segundo grado en las ramas de «Hostelería y Turismo», «Hogar», «Administrativas», «Comerciales» o «Imagen y Sonido».

Segunda.—Los interesados formularán instancia ajustada al modelo anexo I, que podrán presentar directamente o remitir por cualquiera de los medios admitidos por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en la Escuela Oficial de Turismo, plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid.

El plazo de presentación de instancias expira el 29 de julio de 1988.

Tercera.—A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento, debidamente compulsado, que acredite la posesión o convalidación del título exigido para el ingreso.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 726 del Banco de España, de Madrid, a favor de la Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la cantidad de 3.100 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Las pruebas se realizarán en los locales de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, 14, Madrid), y comenzarán el día 14 de septiembre, a las nueve treinta horas de la mañana, continuando en los días hábiles sucesivos, hasta agotar la relación de aspirantes admitidos.

Quinta.—Los exámenes, cuyo contenido se dará a conocer en el momento de la realización de cada prueba, constarán de los siguientes ejercicios:

1.º Resolución por escrito, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de tres problemas o cuestiones de matemáticas de carácter general, con preferencia de ecuaciones, repartos proporcionales e interés simple.

2.º Traducción directa, con auxilio de diccionario, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un texto propuesto por el Tribunal de uno de los siguientes idiomas, a elección del alumno: Inglés, francés o alemán.

3.º Que constará de dos partes:

a) Resumen por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema de cultura general que previamente habrá sido desarrollado por uno de los miembros del Tribunal durante un mínimo de treinta minutos, pudiendo el alumno tomar notas durante dicha exposición.

b) Conversación con el Tribunal, durante quince minutos, sobre el tema tratado a que se refiere el apartado a).

Sexta.—Los ejercicios serán calificados entre cero y diez puntos. En ningún caso podrá ser declarado apto el alumno que no haya alcanzado en alguno de los ejercicios un mínimo de cuatro puntos. En los demás casos la calificación de aptos se obtendrá cuando el promedio de puntuaciones de los tres ejercicios sea de cinco puntos o superior a cinco.

Las calificaciones se harán públicas por el Tribunal y se fijarán en el tablón de anuncios de la Escuela.

Séptima.—Estarán exentos del examen de ingreso, pudiendo solicitar su inscripción directa como alumnos de primer curso en régimen de enseñanza oficial o libre:

Quienes hayan superado los exámenes de aptitud para acceso a la Universidad de mayores de veinticinco años.

Los que hayan superado las pruebas de Selectividad.

Quienes estén en posesión de un título de enseñanza superior universitaria o de valor académico equivalente.

Los becarios extranjeros que reúnan alguna de las condiciones señaladas en los tres apartados anteriores.

Las instancias, ajustadas al modelo anexo 2, se presentarán hasta el 29 de julio de 1988, conforme a lo indicado en la base segunda, acompañadas de los siguientes documentos:

Fotografía tamaño carné.

Documento que acredite que cumplen los requisitos para el acceso directo.

Documentos que acrediten, en su caso, los méritos preferentes a que se refiere la base siguiente.

Octava.-El número de plazas en régimen de enseñanza oficial, reservado para los aspirantes comprendidos en la base séptima será de 30, distribuidos de la siguiente forma:

a) Seis para quienes acrediten haber superado la prueba común en los exámenes de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Doce para quienes acrediten haber superado las pruebas de Selectividad para acceso a Facultades, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios.

c) Seis para quienes acrediten tener un título de enseñanza superior.

d) Seis para becarios extranjeros, de acuerdo con los compromisos contraídos en convenios internacionales de intercambio y cooperación.

En caso de que el número de aspirantes a enseñanza oficial sea superior al de las plazas señaladas para cada grupo, la selección de candidatos se hará con arreglo a los siguientes criterios de preferencia:

1. Para los aspirantes a que se refiere el apartado a), mayor experiencia profesional en el sector turístico y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

2. Para los aspirantes a que se refiere el apartado b), mayor calificación en la prueba de acceso a la Universidad y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

3. Para los aspirantes a que se refiere el apartado c), mejor expediente académico en la carrera superior cursada y mayor conocimiento del idioma inglés, francés o alemán.

4. Para los aspirantes a que se refiere el apartado d), mejor expediente académico y mayor calificación en los idiomas indicados.

La valoración del conocimiento de idiomas se hará en base a las calificaciones escolares obtenidas en el idioma respectivo y, en su caso, a los estudios complementarios debidamente acreditados.

Si no se cubriesen estas plazas, incrementarán el cupo de las 90 reservadas para el examen de ingreso.

Novena.-La formalización de matrícula como alumnos de primer curso de la Escuela Oficial de Turismo de los aspirantes comprendidos en la base octava y de los que hubieran superado las pruebas de ingreso, se hará en las siguientes fechas:

Del 26 de septiembre al 30 de septiembre, inclusive, para enseñanza oficial.

Del 17 de octubre al 31 de octubre, para enseñanza libre.

Los alumnos de segundo y tercer curso se matricularán también en estas mismas fechas.

Décima.-La matrícula se formalizará en la Secretaría de la Escuela Oficial de Turismo, en horas de diez a trece de la mañana y de diecisiete a veinte de la tarde, debiendo presentar la siguiente documentación:

Fotocopia del carné de identidad.

Certificado médico de estar vacunado y no padecer enfermedad infectocontagiosa.

Tres fotografías de tamaño carné.

Justificante de haber ingresado en la cuenta corriente número 726 del Banco de España, titular Escuela Oficial de Turismo, Organismo autónomo, la tasa que se fije por Real Decreto y que se hará pública oportunamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de junio de 1988.-El Director, Alberto Gutiérrez Reñón.

ANEXO I

Don
Nacido en el de de
Nacionalidad
Documento nacional de identidad o pasaporte
Domiciliado en
Titulación
Idioma del que desea examinarse (inglés, francés o alemán)
Régimen de enseñanza por el que opta (oficial o libre)

EXPONE: Que desea realizar los exámenes de ingreso en la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1988-1989, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en la base primera de la convocatoria y el justificante de haber ingresado en la cuenta número 726 del Banco de España, de Madrid, la cantidad de 3.100 pesetas por derechos de examen.

SOLICITA: Ser admitido a la prueba de ingreso en la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Madrid de de 1988

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO.

ANEXO II

a) Don
b) Nacido en el de de
c) Nacionalidad
d) Documento nacional de identidad o pasaporte
e) Domiciliado en
f) Titulación
g) Idiomas que desea cursar (inglés, francés o alemán) (dos obligatorios)

EXPONE: Que desea acceder directamente a la Escuela Oficial de Turismo para el curso 1988-1989, como alumno de la misma, a cuyo efecto acompaña el documento que acredita la titulación expresada en el apartado f).

SOLICITA: Ser admitido como alumno de primer curso de la mencionada Escuela, según las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Madrid de de 1988

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO

DORSO ANEXO II

Documentos que aporta (marque con una X el recuadro correspondiente)

Mayores de veinticinco años

- ☐ Fotocopia del documento nacional de identidad.
- ☐ Documento acreditativo de haber superado la prueba común de acceso a la Universidad.
- ☐ Documento acreditativo de su experiencia profesional en el sector turístico (en su caso).
- ☐ Documento acreditativo de sus calificaciones escolares en el idioma inglés, francés o alemán y/o estudios complementarios realizados en uno de estos idiomas (en su caso).

Alumnos que han superado la prueba de acceso a Facultades Universitarias, Escuelas Técnicas Superiores o Colegios Universitarios:

- ☐ Documento acreditativo de haber superado la prueba de Selectividad.
- ☐ Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el COU en el idioma inglés, francés o alemán.
- ☐ Documento acreditativo de estudios complementarios de inglés, francés o alemán (en su caso).

Titulados superiores

- ☐ Certificado de estudios de la carrera superior cursada.
- ☐ Documento acreditativo de las calificaciones obtenidas en el idioma inglés, francés o alemán en el COU, o, en su defecto en el Bachillerato o Formación Profesional (este documento no será necesario si en la carrera se ha cursado uno de estos idiomas y su calificación consta en el certificado de estudios).